



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 2186, de Interior, de 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
13 SET. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 5556

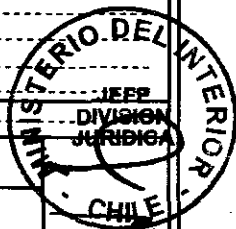
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 2 DE AGOSTO DE 2010

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 150, Interior de 21 de enero de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Lo Prado, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2186, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lo Prado para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos



JNR/CDS/ADQ/JML/GSCECV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Lo Prado
5. Partes
6. Archivo

9039735

denominados, "Mediación Vecinal" código FAGM-13117-10-01 e "Integración e Inserción social infante juvenil y familiar", código FAGM-13117-10-03, y respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1170, de fecha 14 de junio de 2010 ha solicitado fundadamente la disminución de los plazo de ejecución y modificación presupuestaria interna, para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, por lo tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo de la Resolución Exenta N° 2186, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lo Prado para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señala:

I) Respecto del proyecto, "Mediación Vecinal", Código FAGM-13117-10-01:

Donde dice:

Duración: 9 meses

Debe decir:

Duración: 7 meses

II) Respecto del proyecto denominado, "Integración e Inserción social infante juvenil y familiar", Código FAGM-13117-10-03:

Donde dice:

Duración: 9 meses

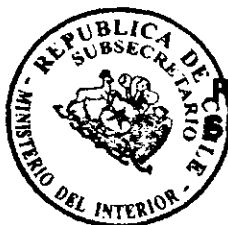
Debe decir:

Duración: 7 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese los textos de los proyectos denominados "Mediación Vecinal" e "Integración e inserción social infante juvenil y familiar", que fueren aprobados mediante Resolución Exenta N° 2186, de Interior, de 23 de marzo de 2010; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndanse formar parte de la presente Resolución Exenta

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2186, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior